

ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARINALEDA (SEVILLA). – PARCELAS 217 Y 218 DEL POLÍGONO 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA).

Octubre de 2.016.

Técnica redactora: Pepa Domínguez Jaime

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02	
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==			

MEDIDAS CONCRETAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Desde la lógica de la mitigación, se trata de promover modificaciones en estas pautas que contribuyan a disminuir las causas y por tanto, a reducir los efectos del cambio climático.

Desde la lógica de la adaptación, se trata de establecer medidas destinadas a paliar las consecuencias de aquellos impactos inevitables, medidas destinadas a paliar sus consecuencias.

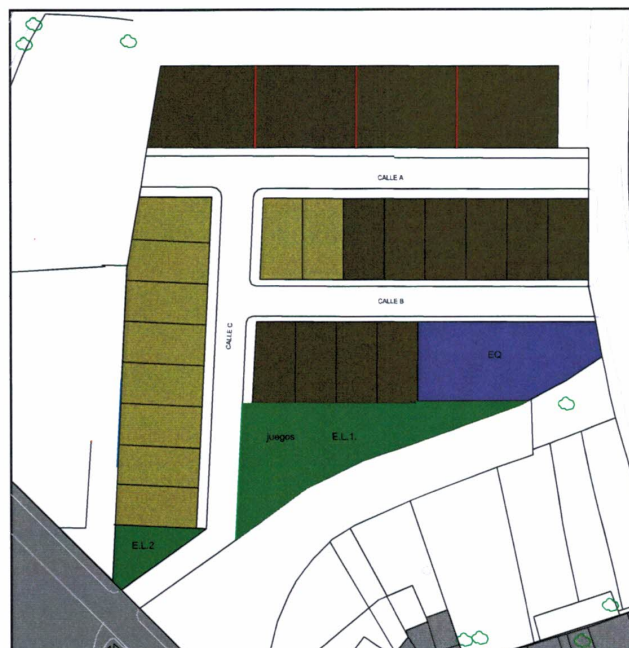
Hay que tener en cuenta la dimensión del área de la modificación, de 9.058m². Para cada una de las áreas temáticas referidas anteriormente, se proponen desde la modificación puntual redactada las siguientes medidas:

ÁREA TEMÁTICA 1: Relación con los ecosistemas del entorno:

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son las 4 y la 5:

4. Monitorizar la capacidad como sumideros de los suelos no urbanizables durante el periodo de vigencia del Plan General vigente.
5. Realización de campañas de reforestación de zonas degradadas para mitigar los efectos del cambio climático

- Se conserva y aumenta la superficie del término municipal con capacidad de retención de CO₂, introduciendo gradualmente especies vegetales adaptadas al clima y las condiciones locales. La red de Sistemas generales de espacios libres parte del reconocimiento de los ya existentes, que responden a tipologías y funcionalidades diferentes. Cabe destacar por su dimensión y funcionalidad mixta el Parque Natural y su ampliación, parque dotado, que conforma un elemento de gran relevancia en Marinaleda. Además de esta pieza destacan otros elementos que conforman la red existente, y en el área que nos ocupa obtendremos una parcela para sistema local de espacios libres de 942,50m², los cuales se suman a la extensa red de zonas verdes de la localidad.



Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		



- Se establece una ordenación urbana en el área que va a desarrollarse acorde con las características de su entorno, favoreciendo la reducción del consumo de recursos (suelo, energía, agua, etc.)

ÁREA TEMÁTICA 2: Pautas de ocupación del suelo.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 3 y la 9:

3. *Delimitar de forma estricta el suelo urbano consolidado y no consolidado en la planificación general, ajustando la clasificación de suelo a la demanda previsible para crecimiento residencial y de actividades económicas, limitando de este modo la ocupación de nuevo suelo.*

9. *Buscar alternativas para aquellos desarrollos urbanos que hayan quedado sin finalizar, especialmente aquellos espacios en los que se hayan colocado las infraestructuras urbanas pero no se hayan llegado a construir los edificios. El tipo de alternativas y soluciones, concebidas como medidas de lucha contra el cambio climático, dependerán en cada caso de las condiciones y oportunidades locales, desde la deconstrucción para la recuperación del suelo virgen hasta su reutilización como áreas de agricultura periurbana aprovechando las instalaciones y los accesos existentes.*

- En el desarrollo del sector se consiguen ambos objetivos marcados; por un lado la clasificación de suelo se ajusta a la demanda existente en el municipio y por otro lado se desarrolla espacios en los que existen infraestructuras pero no se han llegado a construir edificios. Además, se evita en esta área a desarrollar el crecimiento urbanístico en zonas alejadas del núcleo urbano consolidado y con baja densidad, optando por un modelo de concentración de población, infraestructuras y servicios.

ÁREA TEMÁTICA 3: Distribución espacial de usos.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación no obtenemos ninguna medida específica a tomar en cuenta. No obstante,

- se promueve la creación de equipamientos públicos distribuidos de forma racional, con una elevada accesibilidad y atendiendo al tipo de equipamiento y su lugar dentro de la jerarquía de escalas urbanas. En resumen, un modelo de ciudad compacta, recalificada y bien dotada con equipamientos y espacios libres de proximidad frente a los modelos de crecimientos expansivos de grandes sectores de suelos urbanizables residenciales para nuevas viviendas.

ÁREA TEMÁTICA 4: Densidad urbana

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación no obtenemos ninguna medida específica a tomar en cuenta. No obstante,

- las zonas desarrolladas se integrarán en la estructura urbana, dotándolo de centralidad, redensificándolos en la medida de lo posible. Con ello se consigue concentrar infraestructuras y servicios, evitando el uso masivo del vehículo privado.
- La Modificación busca el equilibrio entre una compacidad urbana que reduzca las necesidades de desplazamientos y una necesaria ventilación para luchar contra el efecto de isla de calor urbana. Por ello las infraestructuras verdes permiten articular espacios de la ciudad que con mayor carga de territorialidad están llamados a generar las centralidades integración y fortalecer la urbanidad. La planificación del sistema de espacios de disfrute se hace pensando en un



Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		



sistema continuo sobre la malla urbana que funcione como sistema ininterrumpido y que vaya desde partes centrales a zonas periféricas, y desde lo local a lo territorial.

ÁREA TEMÁTICA 5: Metabolismo: Energía.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación no obtenemos ninguna medida específica a tomar en cuenta ya que la evaluación del nuevo modelo urbano territorial de la Modificación, en cuanto a superficie ocupada por los nuevos suelos urbanizables, es ínfimo en términos de consumo de recursos suelo respecto al total del municipio.

ÁREA TEMÁTICA 6: Metabolismo: Agua.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 1 y la 7:

1. Considerar la disponibilidad de recursos hídricos derivada de los efectos previstos del cambio climático, así como la capacidad de carga del territorio en el municipio, a la hora de construir nuevas edificaciones y/o infraestructuras que supongan un aumento de la población, ya sea de forma permanente o estacional.
7. Vincular el planeamiento urbano al ciclo del agua, procurando el cierre local del mismo (depuración in situ) para optimizar el uso de los recursos hídricos y minimizar el gasto energético derivado del sobreconsumo.

- La empresa encargada del abastecimiento de agua será la encargada de evaluar la capacidad del suministro para el aumento previsto de población, aunque debido al número máximo de viviendas, este aumento de población es mínimo (55 habitantes).
- La Modificación apuesta por optimizar el uso de los recursos hídricos y minimizar el gasto energético derivado del sobreconsumo.
- Será competencia de la empresa suministradora construir redes de abastecimiento y saneamiento más eficientes y mejorar las redes existentes con el fin de reducir al mínimo las pérdidas y evitar los costes energéticos derivados del sobreconsumo.

ÁREA TEMÁTICA 7: Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 14, 15 y la 16:

14. Erradicar la existencia de vertederos ilegales de residuos en las áreas periféricas de pueblos y ciudades para evitar la pérdida de suelo y biodiversidad, así como las emisiones y la contaminación descontrolada.
15. Garantizar la eficacia en la recogida de basuras a la escala municipal, actuando a todas las escalas: edificio (cuartos de basuras, normativa estatal CTE-DB-HS2; vía pública y espacio público (equipamiento necesario; mantenimiento adecuado) ;barrio (espacios reservados para la recogida centralizada, integración en el paisaje urbano), con el fin de reducir los gastos energéticos asociados a la recogida e incrementar la calidad urbana.
16. Informar, educar y orientar a la población en las prácticas de aprovechamiento, separación y valorización de residuos.

- En las Medidas Correctoras de carácter general que marca el Estudio de Impacto Ambiental establece medidas para la Gestión de Residuos conforme a la legislación estatal y autonómica vigente.
- Entre las medidas de Vigilancia Ambiental, y en el mismo sentido, se establece el control de los residuos sólidos generados, de forma que los mismos sean conducidos a estación de transferencia o vertedero de inertes legalizado.



Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		



- Dentro de las Condiciones de adecuación ambiental de los edificios en este mismo capítulo de medidas correctoras del EIA de la Modificación se obliga a que los proyectos de edificación a contar con el correspondiente estudio de gestión de los residuos que producirán durante su obra.
- Toda la producción de emisiones y vertidos y, en general, las afecciones ambientales de las actividades quedan sometidas al régimen establecido en la legislación ambiental y sectorial (Ley 7/2007 GICA u otra en su momento vigente).
- Igualmente se garantiza por normativa que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de su tratamiento.
- Será misión municipal Informar, educar y orientar a la población en las prácticas de aprovechamiento, separación y valorización de residuos.

ÁREA TEMÁTICA 8: Movilidad y accesibilidad.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 1:

1. Promover y ejecutar Planes de Movilidad Sostenible a la escala municipal, vinculándolos estrechamente al planeamiento municipal y poniéndolos en marcha mediante procesos de participación ciudadana para asegurar la implicación de todos los agentes públicos, privados y sociales relevantes.

- La modificación tiene un ámbito tan reducido y además se está redactando actualmente el PGOU que este apartado de ejecutar Planes de Movilidad se hará conjunto a la redacción del Plan General y a nivel del municipio completo, no para el ámbito de la modificación puntual.
- Se apuesta por la hibridación de usos y la proyección de los espacios públicos como red de movilidad urbana intermodal y sostenible:
- La Modificación establece diferentes criterios para la ordenación de los suelos en el núcleo urbano de Marinaleda, de los que extraemos los siguientes, relacionados concretamente con medidas para la lucha contra el cambio climático:
 - Recuperar y mejorar el espacio público urbano y ciudadano.
 - No se establecen nuevos desarrollos residenciales alejados del núcleo urbano

ÁREA TEMÁTICA 9: Regeneración urbana.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 3 y 9:

3. Redactar una Ordenanza Local de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética que obligue a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.

9. Identificar e inventariar los suelos públicos y privados en desuso localizados en el centro urbano, manteniendo aquellos de carácter más cerrado como solares de reserva que puedan ayudar a resolver necesidades urbanas actuales o futuras y preservando y fomentando (de forma coyuntural o permanente) los usos públicos informales que puedan darse (zona de aventuras para niños, paseo de perros, mercadillos, fiestas de barrio...) en los de carácter más abierto y accesible.

- La Modificación trata de dar respuesta a las necesidades de viviendas, y una especial atención a los sectores vulnerables y de menor renta. Esta innovación, da cumplimiento de las disposiciones en materia de vivienda en la ley 7/2002 de



Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		



ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), en cuanto de la localización de viviendas protegidas para los sectores de población de menor índice de renta.

- La innovación otorga importancia a los espacios libres de proximidad, en esa idea de crear una ciudad cercana y de disfrute para los vecinos, favoreciendo la apropiación simbólica y funcional de las zonas verdes y los espacios públicos por parte de los ciudadanos.

ÁREA TEMÁTICA 10: Edificación y forma urbana.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 1, 2 y 5:

1. Consolidar una base de datos climáticos locales pormenorizados relacionados con el viento (direcciones más frecuentes en cada estación, tipo: cálidos o fríos, húmedos o secos, etc.), la lluvia, la nieve, la temperatura y humedad del aire, la radiación solar, las descargas eléctricas, etc. y que tenga en cuenta las nuevas necesidades derivadas de la repercusión de los cambios climáticos, para una adecuada realización de los proyectos que considere la situación microclimática de la localidad donde se ubican los edificios.
2. Crear una base de datos detallada -y vinculada a un entorno gráfico- de todos los edificios de la ciudad, que sirva para calcular los flujos energéticos y de emisiones de diferentes gases contaminantes según diferentes escenarios de futuro asociados al cambio climático y responder a la necesidad de obtener respuestas del comportamiento futuro de la ciudad bajo diferentes situaciones o proyectos aplicados a ésta, facilitando la toma de decisiones en cuanto a qué tipo de medidas de adaptación y mitigación son las más adecuadas.
5. Redactar una Ordenanza Local de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética que obligue a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación, atendiendo a aspectos tales como la orientación, el soleamiento, la distribución interior, la ventilación y la iluminación naturales y el aislamiento térmico.

ÁREA TEMÁTICA 11: Espacio público.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación no obtenemos ninguna medida específica a tomar en cuenta.

ÁREA TEMÁTICA 12: Verde urbano.

Teniendo en cuenta las características de la zona geográfica que estamos trabajando, dimensiones, población y otras características propias y utilizando la "Guía metodológica Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" obtenemos que para nuestra modificación las medidas específicas son la 12 y 14:

12. Monitorizar la capacidad como sumideros de los suelos no urbanizables durante el periodo de vigencia del Plan General vigente, considerando el potencial como sumideros de CO₂ de los espacios libres, con independencia de su inclusión o no en mercados de emisiones.
14. Incrementar el arbolado de calle adecuado a las condiciones y previsiones climáticas locales que habrán de estudiarse cuidadosamente en cada caso, ya que no se pueden dar pautas generales ante la diversidad de climas y condiciones de suelo de los distintos municipios que componen nuestro país.

- La Innovación incrementa las zonas verdes existentes en el municipio, estableciendo la adecuada reserva de espacios y zonas verdes en el planeamiento urbanístico. En definitiva, se conserva y aumenta la superficie del término municipal con capacidad de retención de CO₂, introduciendo gradualmente especies vegetales adaptadas al clima y las condiciones locales.
- El plan procura garantizar un bajo impacto ambiental en la ejecución material de la urbanización.

En Marinaleda, 26 de octubre de 2016

La Arquitecta redactora, Pepa Domínguez Jaime.



Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		




ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS.

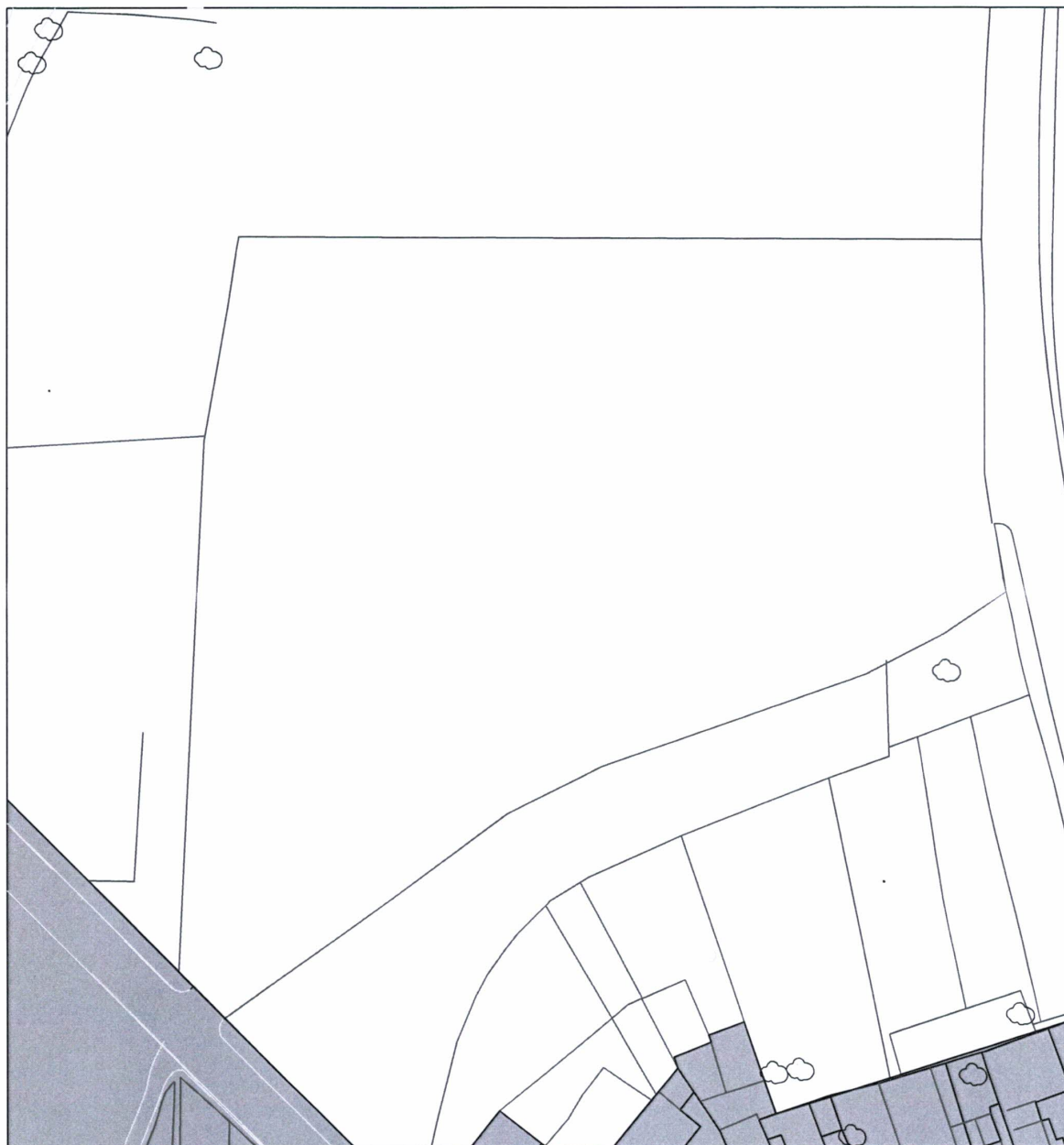


Ayuntamiento de Marinaleda

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental-

Parcelas 217 y 218 del Polígono 6

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02	
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==			



ALTERNATIVA 0:
 Esta primera opción a analizar consiste en dejar inalterado el terreno afectado por la Modificación Puntual, es decir, no reclasificar el suelo y que permanezca tal y como está. El inconveniente de esta alternativa es que no resuelve los problemas de demanda de suelo residencial existente en el municipio.

SUELO URBANO CONSOLIDADO
 SUELO NO URBANIZABLE

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MARINALEDA (SEVILLA) - PARC.217-218 POLÍG.6



ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN Nº1
 N E:1/500 septiembre 2016 PLANO Nº

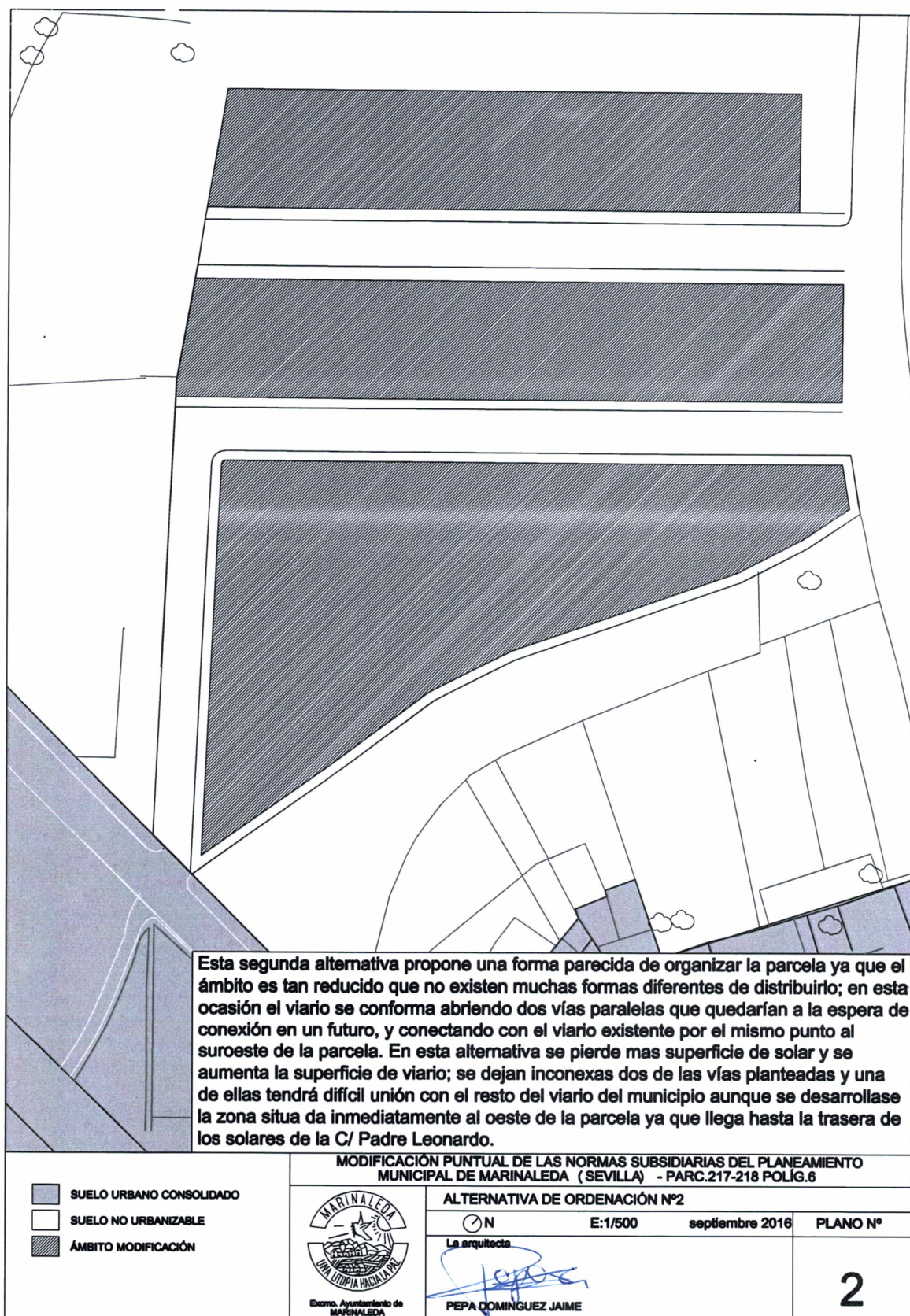
La arquitecta

PEPA DOMÍNGUEZ JAIME

1

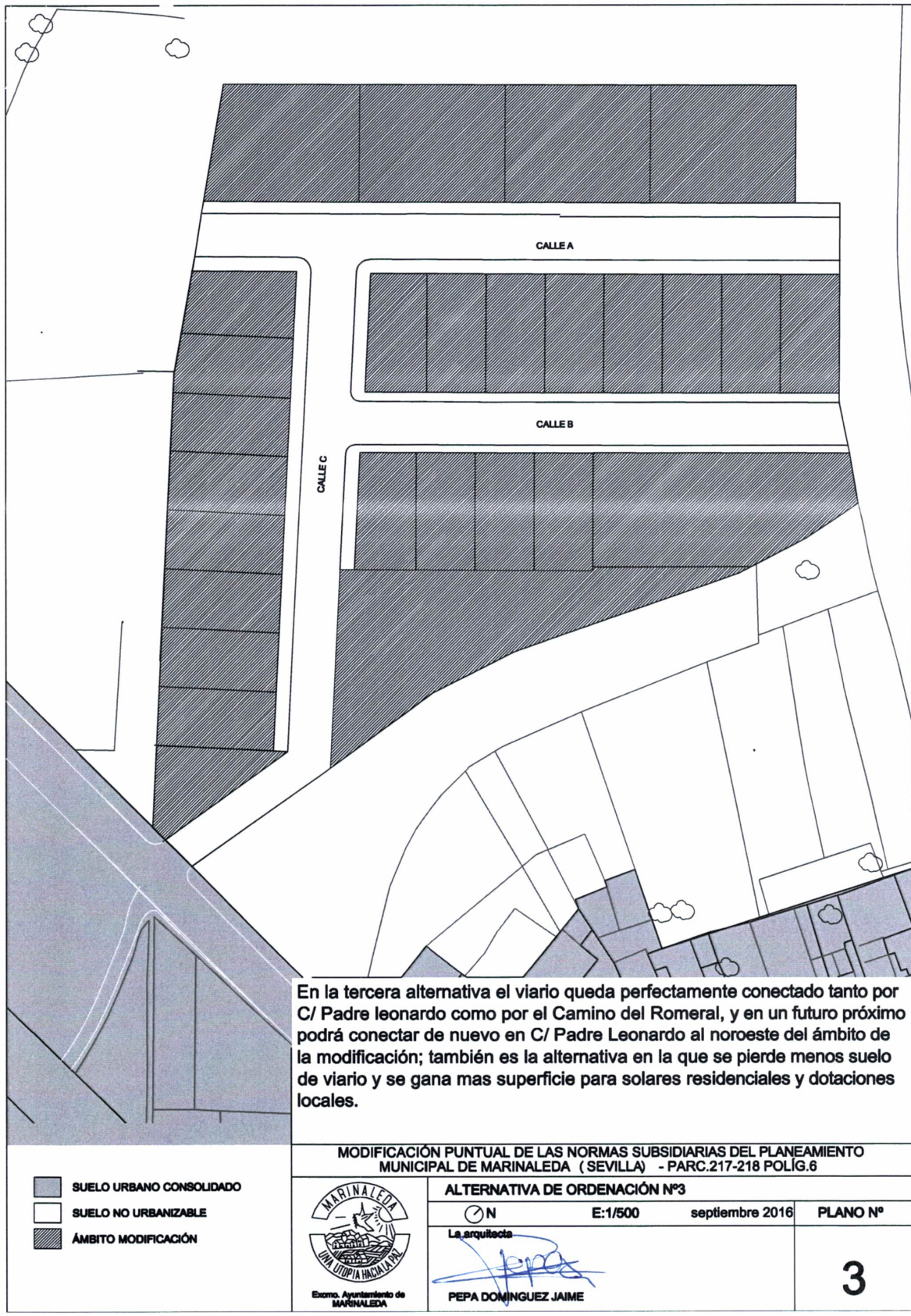
Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		





Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		





En la tercera alternativa el viario queda perfectamente conectado tanto por C/ Padre Leonardo como por el Camino del Romeral, y en un futuro próximo podrá conectar de nuevo en C/ Padre Leonardo al noroeste del ámbito de la modificación; también es la alternativa en la que se pierde menos suelo de viario y se gana mas superficie para solares residenciales y dotaciones locales.

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO NO URBANIZABLE
- ÁMBITO MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MARINALEDA (SEVILLA) - PARC.217-218 POLÍG.6



ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN Nº3			
N	E:1/500	septiembre 2016	PLANO Nº
La arquitecta 			3
PEPA DOMÍNGUEZ JAIME			

Código Seguro De Verificación:	PZqkvk3nebkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	07/03/2020 11:08:02
Observaciones	DILIGENCIA, que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda para hacer constar que el documento sobre el que se extiende se corresponde con el original que ha estado a mi vista y que obra en el expediente de su razón. El presente documento HA SIDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, doy fe.	Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZqkvk3nebkdy163g44skQ==		

